



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 703
RAD. 765204003007-2019-00090-00
VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe rendido por el Secuestre **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, con el que indica que aporta el acta de secuestro y video de la diligencia realizada el 29 de noviembre de 2021 al Establecimiento de Comercio denominado "**MISCELANEA JHOANNY**". Mas sin embargo, se observa que una vez revisado el correo no viene adjunto el video ni el acta de secuestro a que hace referencia, en su escrito relaciona lo que se encontró al momento de dicha diligencia, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento su informe rendido, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos, el anterior informe rendido por el Secuestre **CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS**, y pónganse en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: REQUERIR al señor **BRAVO CISNEROS**, a fin de que aporte la documentación que refiere en su escrito.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96ab925b2280f528624e87081ca5b2f4e59d43a1a88b3993200c30502781206c

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

IZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

063 de hoy 2022

08 JUN 2022

la Secretaria



Claudio Rómulo Bravo Cisneros. Nit. 16249955-7
Perito Judicial en: Químico Farmacéutico, topógrafo, agrimensor, Latonero pintor,
Periodista, secuestre de bienes muebles inmuebles, evaluador bienes Muebles e
Inmuebles Daños y perjuicios, Inscrito a Corpolonjas de Colombia desde el 2000
Con el R. N. A. C- C. 04 - 959. Auxiliar de la Justicia Del CSJ desde 1998.



183
15 3 0 NOV 2021
15:03 PM
Ana Kana

Señor(a)
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE.
E. S. D.

No viene adjunto
video ni acta
de diligencia.

Referencia: **DILIGENCIA Y VIDEO**
Proceso: **VERBAL DE RENDICION PROBOCADA DE ACTAS.**
Demandante: **LINDSAY SHARON DE LA PAVA VARGAS.**
Demandado: **JOSE EDWIN PEÑA BETANCOOURTH.**
Radicación: **765204003007-219-00090-00**

Claudio Rómulo Bravo Cisneros, Persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 16.249.955 expedida en Palmira Valle. Obrando como secuestre, debidamente posesionado en el proceso de la referencia, con mi respeto acostumbrado me permito aportar a este despacho el acta de secuestro y video de la diligencia realizada el 29 de noviembre de 2021 a las 4:00pm por el inspector Dr. Andrés Fernando Rocha en el establecimiento de comercio denominado "Miscelánea Jhoanny" ubicado en la calle 21 N° 16ª-129 en esta ciudad; encontrándose lo siguiente:

- 01. Vitrina vertical con algunos perfumes y dos radios pequeños de pilas.
 - 01. Televisor LG en pasta color gris modelo viejo de 17"
 - 01. Revueltero metálico de 3 estantes y 12 canastas plásticas con productos perecederos.
 - 13. Estanterías metálicas con 7 estantes c/u.
 - 03. casas plásticas con envases para gaseosa.
- \$78.000 pesos en efectivo producto de las ventas de todo el día, los cuales se dejaron para que pueda continuar trabajando. De los demás productos de la tienda que se observan en el video, son chucherías mecatos y rancho y manifestó el demandado que la mayoría de productos se los dejan fiados para cancelar cada quince días; también prometió realizarme un inventario de los productos que ya están pagos y mostrar los soportes correspondientes. Así como entregarme un informe cada quince días del producido del negocio.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de comercio es el punto de trabajo del demandado y como las ventas son irrisorias que escasamente dan las ganancias para el sustento del demandado y ante la imposibilidad de poder cancelar un administrador; dejé al propio demandado administrando su negocio y que cancele lo correspondiente a servicios públicos domiciliarios y si queda algo de ganancias se aportarán al despacho.

Hasta aquí el inventario de lo encontrado en el establecimiento de comercio secuestrado; para constancia de lo enunciado aporfo video.

Enterado de lo decidido en mi función como secuestre el señor **José Edwin Peña Betancourt** manifiesta que acepta.

Renuncio a término ejecutoria y notificación de auto favorable.

Atentamente.

Claudio Rómulo Bravo Cisneros
Secuestre.

Oficina Calle 32B N° 2A-43 C/lar. 317-6556964 E-mail cobra072@hotmail.com